

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 97004

Ref. Expediente N° NC2022/0002504

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de marzo de 2022 con el No. NC2022/0002504, por YEDA RESEARCH AND DEVELOPMENT CO. LTD., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE FLUENSULFONA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IL2020/050852 del 4 de agosto de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 958 el 8 de abril de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 11817 de 5 de julio de 2024, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

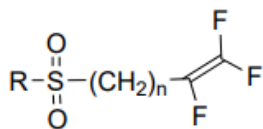
Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el No. NC2022/0002504 el 24 de septiembre de 2024, respondió oportunamente al requerimiento formulado, adicionalmente bajo el No. NC2024/0012907 el 24 de septiembre de 2024, presentó las reivindicaciones 1 a 19 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 incluidas en el radicado No. NC2024/0012907 el 24 de septiembre de 2024 superan las objeciones del Art 30 de la Decisión 486 por falta de claridad en las reivindicaciones, las cuales fueron requeridas mediante Oficio No. 11817 de 5 de julio de 2024, dado que en el nuevo capítulo reivindicatorio se mencionan las características técnicas esenciales en las etapas del método, lo cual está debidamente sustentado en la descripción presentada bajo el radicado No. NC2022/0002504 del 02 de marzo de 2022.

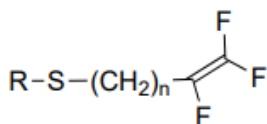
Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el No. NC2024/0012907 el 24 de septiembre de 2024 cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a un método para la preparación del compuesto

Ref. Expediente N° NC2022/0002504



con fórmula (I) (I), donde R es un anillo heterocíclico de tiofeno, tiazol, isotiazol, tiadiazol y triatiazol, n un número entero entre 1 y 6, donde el método comprende la etapa de poner en contacto en una mezcla de reacción un compuesto de fórmula (Ia):



(Ia) con un oxidante peroxigenado en una fase acuosa ácida en presencia de un catalizador, que difieren de la información del estado de la técnica más cercano (Fang, 2017), en incluir un heterociclo bicíclico del grupo R, donde R es un anillo heterocíclico seleccionado de tiofeno, tiazol, isotiazol, tiadiazol y tiatriazol, en donde el anillo heterocíclico está halogenado o no.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica, como consecuencia de ello, se evidencia un proceso de oxidación en presencia de un grupo de doble enlace fluorado con peróxido de hidrógeno que evita la formación del producto secundario de ácido 3-((5-cloro-1λ³,3λ²-tiazol-2-il)sulfonil) propanoico y se obtiene 5-cloro-2-((3,4,4-trifluorobut-3-en-1-il)sulfonil)-1λ³,3λ²-tiazol con una selectividad de 96%.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 19 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

De acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el No. NC2022/0002504 de 24 de septiembre de 2024, y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, el título quedará de la siguiente manera: “MÉTODO PARA LA PREPARACIÓN DE FLUENSULFONA CON UN OXIDANTE PEROXIGENADO EN FASE ACUOSA ÁCIDA EN PRESENCIA DE UN CATALIZADOR DE ÓXIDO METÁLICO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ MÉTODO PARA LA PREPARACIÓN DE FLUENSULFONA CON UN OXIDANTE PEROXIGENADO EN FASE ACUOSA ÁCIDA EN PRESENCIA DE UN CATALIZADOR DE ÓXIDO METÁLICO”

Clasificación IPC: C07D 277/36, C07D 229/00, C07D 227/12, C07D 231/10.

Resolución N° 97004

Ref. Expediente N° NC2022/0002504

Reivindicaciones: 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el No. NC2024/0012907 el 24 de septiembre de 2024.

Titular: YEDA RESEARCH AND DEVELOPMENT CO. LTD.

Dirección: at the Weizmann Institute of Science P.O. Box 95 7610002 Rehovot, 7610002, ISRAEL.

Inventores: Ronny NEUMANN, Alexander KHENKIN.

Prioridad No. 4/08/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/882,541.

Solicitud internacional No: PCT/IL2020/050852.

Fecha: 4 de agosto de 2020.

Vigente desde: 4 de agosto de 2020.

Hasta: 4 de agosto de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a YEDA RESEARCH AND DEVELOPMENT CO. LTD. advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de noviembre de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.11.24
17:02:20 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.